



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0117-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de abril de 2021

-1-

**VISTOS:** El Oficio N° 0117-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 19 de abril de 2021; el Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA, de fecha 21 de abril de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas- con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que mediante Resolución N° 0286-2020-CO-UNAJMA, de fecha 20 de noviembre de 2021, se refrenda la Resolución N° 029-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 06 de noviembre de 2020, que aprueba el Calendario Académico para el año 2021, considerando los semestres 2021-I y 2021-II;

Que, mediante Resolución N° 0002-2021-CO-UNAJMA, de fecha 8 de enero de 2021, se refrenda la Resolución N° 034-2020-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 18 de diciembre de 2020, que aprueba la modificación de la Resolución N° 029-2020-VP/ACAD-UNAJMA, la fecha de Inscripción regular Examen Ordinario y fecha del Examen de Admisión Ordinario 2021-I en el Calendario Académico para el año 2021, considerando los semestres 2021-I y 2021-II;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM y Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021;

Que, mediante Oficio N° 0117-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 19 de abril de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el Cronograma del Calendario Académico 2021-I y 2021-II de la Universidad Nacional José María Arguedas, para su aprobación con acto resolutorio de Comisión Organizadora de la UNAJMA;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0117-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de abril de 2021

-2-

Que, por Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA, de fecha 21 de abril de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

**APROBÓ** el Cronograma del Calendario Académico 2021-I y 2021-II de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Cronograma del Calendario Académico 2021-I y 2021-II de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme al Oficio N° 0117-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, según detalle siguiente.

#### I. CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PERIODO 2021-I

1.1. CRONOGRAMA DE EXAMEN DE ADMISION 2021-I	FECHA
Inscripción regular examen extraordinario	08 de febrero al 06 de mayo de 2021
Inscripción regular examen ordinario	08 al 26 de febrero de 2021
Examen de admisión extraordinario	20 de marzo de 2021
<b>EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO</b>	<b>08 DE MAYO DE 2021</b>
1.2. CALENDARIO DEL CICLO ACADÉMICO 2021-I	FECHA
Matricula regular	05 al 30 de abril de 2021
Matricula extemporánea	03 al 07 de mayo de 2021
Matricula ingresantes	10 al 12 de mayo de 2021
<b>FECHA DE INICIO DE CLASES</b>	<b>10 DE MAYO DE 2021</b>
Primer ingreso de notas para asignaturas con 3 unidades.	21 al 23 de julio 2021
Primer ingreso de notas para asignaturas con 2 unidades.	16 al 20 de julio 2021
Segundo ingreso de notas para asignaturas con 3 unidades.	09 al 11 de agosto 2021
Exámenes finales	24 al 27 de agosto de 2021
Exámenes de aplazados	30 al 31 de agosto de 2021
Ingreso de notas finales	01 al 02 de setiembre de 2021
Entrega de actas	03 al 04 de setiembre de 2021
<b>FIN DE SEMESTRE ACADÉMICO.</b>	<b>05 DE SETIEMBRE DE 2021</b>

#### II. CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PERIODO 2021-II

2.1. CRONOGRAMA DE EXAMEN DE ADMISIÓN 2021-II	FECHA
Inscripción regular examen extraordinario	19 de julio al 25 de agosto de 2021
Inscripción regular examen ordinario	19 de julio al 08 de setiembre de 2021
Examen de admisión extraordinario	28 de agosto de 2021
<b>EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO</b>	<b>11 DE SETIEMBRE DEL 2021</b>
2.2. CALENDARIO DE CICLO ACADÉMICO 2021-III	FECHA
Matricula regular	13 al 15 de setiembre de 2021
Matricula extemporánea	16 al 17 de setiembre de 2021
Matricula ingresantes	13 al 15 de setiembre de 2021
<b>FECHA DE INICIO DE CLASES</b>	<b>20 DE SETIEMBRE DE 2021</b>
Primer ingreso de notas para asignaturas con 3 unidades.	22 al 24 de noviembre de 2021
Primer ingreso de notas para asignaturas con 2 unidades.	25 al 27 de noviembre de 2021
Segundo ingreso de notas para asignaturas con 3 unidades.	29 al 30 de noviembre de 2021
Exámenes finales	20 al 22 de diciembre de 2021





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0117-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de abril de 2021

-3-

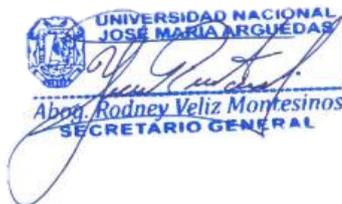
Exámenes de aplazados	23 al 24 de diciembre de 2021
Ingreso de notas finales	27 al 29 de diciembre de 2021
Entrega de actas	29 al 31 de diciembre de 2021
<b>FIN DE SEMESTRE ACADÉMICO.</b>	<b>31 DE DICIEMBRE DE 2021</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha cualquier otra resolución que se oponga o contradiga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos y Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL